



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000120



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(10 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del Secretario de Desarrollo Económico, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540074 "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$400.000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS, y del proyecto con código BPIN 2024004540038 "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$1.076.000.000,00) MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0000295 de fecha 07 de febrero de 2025 por valor de (\$1.476.000.000,00) **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
- 2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000120



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(10 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.476.000.000,00) **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

| 1 NIVEL CENTRAL | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | FUENTE | | | |
|-----------------|--|------------|--|-------------------|----------------|
| 35 | | | | | |
| 3502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | | | | |
| 200 | Intersubsectorial Industria y Comercio | | | | |
| 2024004540074 | FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 3502047 | DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 400,000,000.00 |

| 36 | TRABAJO | FUENTE | | | |
|---------------|--|--------|--|--|--|
| 3602 | Generación y formalización del empleo | | | | |
| 1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | | | | |
| 2024004540038 | FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER | | | | |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000120

Decreto No. _____ de 2025

(10 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|---------|--|------------|--|-------------------|----------------|
| 3602019 | DOCUMENTOS NORMATIVOS | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 626,000,000,00 |
| 3602033 | SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 450,000,000,00 |

TOTAL, CONTRACREDITO \$1.476.000.000,00

PARA:

| 35 | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | FUENTE | | | |
|---------------|---|------------|--|-------------------|----------------|
| 3502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | | | | |
| 200 | Intersubsectorial Industria y Comercio | | | | |
| 2024004540074 | FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 3502019 | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 400,000,000,00 |

| 36 | TRABAJO | FUENTE | | | |
|------|--|--------|--|--|--|
| 3602 | Generación y formalización del empleo | | | | |
| 1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | | | | |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000120

Decreto No. _____ de 2025

(10 FEB 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|---------------|---|------------|--|-------------------|----------------|
| 2024004540038 | FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 3602025 | DOCUMENTOS NORMATIVOS | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 626,000,000.00 |
| 3602018 | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 00 - SIN ATRIBUTO | 450,000,000.00 |

TOTAL, CREDITO \$1.476.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

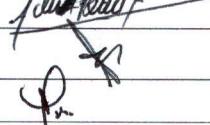
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

10 FEB 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma / Fecha |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| Revisó | Sergio Andrés Entrena Fernández | Secretario de Hacienda |  |
| Revisó | Adriana Boada Arguello | Profesional Especializado |  |
| Revisó | Ana Milena Duplat Hernández | Asesora Financiera y Tributaria |  |
| Proyectó | Milanyela Liliana Zapata Lara | Auxiliar Administrativo |  |